



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua XI
Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0432 -2015-ANA/AAA.XI-P.A

Abancay, 13 OCT. 2015

VISTO:

El expediente administrativo signado con Registro N° 1695-2015-ANA-ALA-MAP, que contiene el procedimiento de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, solicitado por la Municipalidad Distrital de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, debidamente representada por su Alcalde, Señor Danilo Valenza Calvo, identificado con D.N.I. N° 31041348, procedimiento instruido por la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 80.1 del artículo 80° de la norma legal acotada, el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitionerio respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone que, la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, emite el Informe Técnico sin solicitar opinión a la Sub Dirección y remite el expediente con proyecto de Resolución Directoral debidamente visado a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante escrito signado con Registro N° 1695-2015-ANA-ALA-MAP de fecha 15 de setiembre del 2015, la Municipalidad Distrital de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, debidamente representada por su Alcalde, Señor Danilo Valenza Calvo, identificado con D.N.I. N° 31041348, solicitó la Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rumichaca en las Comunidades de Ccocco, Ccocha, Pucapuca, Ccoyana, Asmayacu y Vacas, del distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac", que plantea utilizar el recurso hídrico con fines agrícolas, provenientes del río Ancapara, ubicado en sector Rumichaca, distrito Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac;

Que, según el Informe Técnico N° 034-2015-ANA/AAA.XI-PA/ALA-MAP/CEMC-PRH de fecha 01 de octubre del 2015, la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca concluye que, el



recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el formato anexo N° 04, en el marco del proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rumichaca en las Comunidades de Cocco, Ccocha, Pucapuca, Ccoyana, Asmayacu y Vacas, del distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac"; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en el plazo de seis (06) meses; recomendando autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en sector Rumichaca, jurisdicción del distrito de Curahuasi, de la provincia de Abancay, del departamento de Apurímac;



Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a la Municipalidad Distrital de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, para el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rumichaca en las Comunidades de Cocco, Ccocha, Pucapuca, Ccoyana, Asmayacu y Vacas, del distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac", ubicado en el sector Rumichaca, distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, el cual plantea el posible punto de captación en las coordenadas UTM WGS 84, zona 18L, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación					
		Política			Hidrográfica	Geográfica UTM WGS 84 Zona 18 S	
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Este (m)	Norte (m)
Rio	Rumichaca	Apurímac	Abancay	Curahuasi	Apurímac	748 395	8 489 748

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la Municipalidad Distrital de Curahuasi, de la provincia de Abancay, del departamento de Apurímac el plazo de seis (06) meses contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo para ello que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentro de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca.

Regístrese, notifíquese y archívese.



ING. EDGAR PRIMERO CASTILLO BARRIGA

Director (e)

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac

